ACTA DE EVALUACION – PROPUESTA TECNICA Y LEGAL

Señor/es
Intendente Municipal
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **once horas con cuarenta minutos** del día **24 de Agosto del Año Dos Mil Diez y Ocho**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016,** a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento del **llamado a licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018, convocada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" - ID 351196,** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Viernes 24 de Agosto del Año Dos Mil Diez y Ocho a las 07:31 a.m.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y la Carta de Invitación del llamado, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto la siguiente oferente:----------

- ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL, CON RUC Nº 2214231-2.***

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 en concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 que expresa en su Artículo 2º.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03...(sic). En consecuencia, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por la ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL***, teniendo en cuenta la necesidad institucional para la contratación de los servicios profesionales requeridos en el llamado a fin de contar con un asesoramiento técnico permanente en el área afectada y asimismo mantener en forma actualizada los documentos contables y financieros de la Institución Municipal.----------

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido inicialmente a la verificación de los documentos sustanciales de la oferta presentada por la única oferente teniendo en cuenta los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL*	
	Cumple	**No Cumple**
Formulario de Oferta *	*Sí*	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Sí*	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Sí*	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*		
Título de grado en las áreas de especificas solicitadas (Profesional Contador / Administrador). Se deberán acompañar copias autenticadas de los Títulos correspondientes. *	*Sí*	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad y experiencia en el rubro de Asesoría Contable y/o Administrativo del profesional propuesto para la presente contratación. Acreditar con la presentación de Copias de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo (del profesional propuesto para la presente contratación) suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado.*	*Sí*	

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que la oferente: ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL***, ha cumplido con los suministros de las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta Invitación.

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia al oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, recurriendo a los medios disponibles (Vía Web), a fin de realizar las consultas pertinentes al portal de la SINARH y la Secretaría de la Función Pública, para verificar el criterio de capacidad legal del oferente, corroborando efectivamente que el Oferente ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL, con RUC Nº 2214231-2*** no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

EVALUACIÓN DE CALIDAD

Se procede a la evaluación de la calidad, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación, de la Oferente que se ajustaron a los requerimientos señalados en el punto anterior. El resultado es el siguiente:

A) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (70%)

FACTORES	*LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL*	
	Cumple	**No Cumple**
1. Plan de trabajo	X	
2. Formación Académica y Capacitación	X	
3. Experiencia General y Especifica	X	

DETALLES	*LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL*
	Puntaje Máximo Acumulado
1.1 El oferente deberá presentar un plan de trabajo en el cual se detallan, entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, si correspondiere.	**10 pts**

2.1 Formación Académica y Capacitación – Requisito mínimo: Contador Público: Licenciatura en Ciencias Contables. La Puntuación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos de acuerdo al siguiente criterio de calificación: a) Títulos Universitarios: 20 puntos b) Postgrado o especialización en temas relacionados a los términos de referencia: 10 puntos. Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor: 2,5 puntos cada uno; hasta 10 puntos.	40
3.1 **Experiencia General** La puntuación máxima de este factor es de **10 (puntos)** puntos de acuerdo al siguiente criterio: Servicios profesionales de su ramo en diversos conceptos prestados a favor entidades públicas y privadas: **2 puntos por cada contrato**. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	10
3.2 Experiencia Específica La calificación máxima de éste factor será de 40 puntos, otorgándose a: Contador Público: 40 puntos, Licenciado en Ciencias Contables: 40 puntos, al profesional con experiencia laboral de 15 a 20 años; 20 puntos al profesional con experiencia laboral menor de 14 a 5 años; y; 10 puntos al profesional con experiencia laboral menor de 5 años.	**40 PTS**
TOTAL	**100**

CONCLUSION

Que, la oferta técnica presenta por la Oferente ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL, con RUC Nº 2214231-2***, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un total **de 100** puntos acumulados, por lo que califica y pasa a la evaluación económica.

ES NUESTRO INFORME.-

Atentamente

.....
Abog. Milciades Dávalos
Comité de Evaluación

.....
Lic. Liliana Lezcano
Comité de Evaluación

.....
Lic. Juan Bernal
Comité de Evaluación

Municipalidad de Hernandarias

-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-
uoc@hernandarias.gov.py

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 20558
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Hernandarias, 24 de Agosto del 2018.

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señor/es:
LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL
Domicilio: Bº Norma Luisa – Km. 13.5 Monday – Minga Guazú – (Alto Paraná – Paraguay)
RUC Nº 80020816-1
Telef. Nº 021- 203965 – 203 913
E-mail: mirnajimenez_cabral@hotmail.com
Presente:

COMUNICOLE, que el Comité de Evaluación de Ofertas ha evaluado la propuesta técnica y legal presentada en su oferta, superando el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica requerido en la Carta de Invitación en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018, convocada para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" - ID 351196***, con un total de **100 (cien)** puntos, por lo que su oferta pasa a la siguiente etapa de evaluación la cual es la Económica. En consecuencia queda fijada en fecha **veinte y nueve días del mes de *Agosto* del año *dos mil diez y ocho*, a las *09:00 a.m.*** para el acto de apertura del **Sobre (Nº 2) Oferta Económica según lo establecido en la Carta Invitación del presente llamado a licitación.**----------

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Esteban Gómez Armoa
Responsable de la UOC - MH

Recibi: 24/08/18

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

ACTA DE EVALUACION – PROPUESTA ECONÓMICA (30 %)

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **diez horas** de fecha **29 de Agosto del Año Dos Mil Diez y Seis**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas, para la reanudación del proceso de evaluación en el marco del llamado a ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018, convocada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" - ID 351196***, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias.----------

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación del presente llamado, la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94º del Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y la Carta de Invitación del llamado, en fecha 24 de Agosto del 2018, siendo las 07:31 hs, se procedió a la apertura de las propuestas técnicas y legales de la siguiente oferente:

a- ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL, con RUC Nº 2214231-2***

Del análisis realizado por los integrantes de éste Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS, se obtuvo el siguiente resultado:

La oferta presentada por la Oferente ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL***, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un total **de 100** puntos acumulados, conforme se puede se demostrar con los siguientes cuadros:

FACTORES		*LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL*	
		Cumple	**No Cumple**
1.	Plan de trabajo	X	
2.	Formación Académica y Capacitación	X	
3.	Experiencia General y Especifica	X	

DETALLES	*LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL*
	Puntaje Máximo Acumulado
1.1 El oferente deberá presentar un plan de trabajo en el cual se detallan, entre otras, las actividades a realizarse, las fechas de inicio y fin, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, si correspondiere.	**10 pts**
2.1 Formación Académica y Capacitación – Requisito mínimo: Contador Público: Licenciatura en Ciencias Contables. La Puntuación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos de acuerdo al siguiente criterio de calificación: a) Títulos Universitarios: 20 puntos b) Postgrado o especialización en temas relacionados a los términos de referencia: 10 puntos. Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor: 2,5 puntos cada uno; hasta 10 puntos.	40
3.1 **Experiencia General** La puntuación máxima de este factor es de **10 (puntos)** puntos de acuerdo al siguiente criterio: Servicios profesionales de su ramo en diversos conceptos prestados a favor entidades públicas y privadas: **2 puntos por cada contrato**. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	10
3.2 Experiencia Específica La calificación máxima de éste factor será de 40 puntos, otorgándose a:	**40 PTS**

Contador Público: 40 puntos, Licenciado en Ciencias Contables: 40 puntos, al profesional con experiencia laboral de 15 a 20 años; 20 puntos al profesional con experiencia laboral menor de 14 a 5 años; y; 10 puntos al profesional con experiencia laboral menor de 5 años.	
TOTAL	100

De acuerdo al cuadro precedente, las oferta técnica presentada por la Oferente ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL***, supera el mínimo requerido en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo que se pasa a la siguiente etapa de evaluación la cual es la Económica.

El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha, 24 de Agosto del 2018, a la oferente evaluada.

2. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación del presente llamado, en fecha, **veinte y nueve días del mes de *Agosto* del año *dos mil diez y ocho*, a las *09:00 a.m.*** se procede a la apertura de la propuesta económica de la oferta que ha calificado en la etapa de la evaluación técnica conforme al cuadro siguiente:

Nº de Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL, con RUC Nº 2214231-2***	***Gs. 26.400.000 (Veinte y Seis Millones Cuatrocientos Mil Guaraníes) IVA INCLUÍDO***

Observado el valor total propuesto por la oferente: ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL***, se procede a realizar la verificación aritmética para luego analizar el precio ofertado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016. En ese sentido dicho oferente, presenta su oferta física sin error aritmético ni alteraciones, como así también no supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación.

3. EVALUACION DE COSTO

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes:

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

A fin de obtener el puntaje de la oferta presenta por la oferente ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL***, aplicamos la fórmula establecida en la Carta de Invitación del presente llamado, resultando:

$$\frac{26.400.000 \times 100}{26.400.000} = 100$$

Por tanto la oferta económica presentada por la oferente ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL***, posee 100 puntos, por ser la única oferta económica presentada.

4. EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30* (Puntaje de Costo)

Oferente *LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL*

0,70 x (100) + 0,30 x (100) = Total 100 Puntos

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

5. A continuación se procede a la evaluación de las siguientes documentaciones de la oferente requeridas en el PBC:

C)- Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL***	
	CUMPLE	***NO CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	X	
I. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
El Oferente deberá presentar Currículum Vitae del Profesional propuesto para la presente contratación.-	X	

6. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El Oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad.

7. **RECOMENDACION**

Considerando que la oferta presentada por la ***Oferente LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL***, luego de la evaluación combinada ha obtenido puntaje requerido en la Carta de Invitación del llamado, por tanto reúne los requisitos legales y técnicos exigidos de conformidad a los artículos 94º y 63º del Decreto Nº 21.909/03 y los artículos 28 y 54 (inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes. En consecuencia, éste Comité recomienda adjudicar ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, el llamado a licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018, convocada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" - ID 351196",*** *a la* ***LIC. MIRNA JIMÉNEZ DE CABRAL, CON RUC Nº 2214231-2*** *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* ***Gs. 26.400.000 (Veinte y Seis Millones Cuatrocientos Mil Guaraníes) IVA INCLUÍDO,*** que fue ofertado por la mencionada, conforme a las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación del presente llamado, por ser una oferta ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME.-

Atentamente

.....	.....	.....
Abog. Milciades Dávalos	**Lic. Liliana Lezcano**	**Lic. Juan Bernal**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**